

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 3 de Mayo de 2024.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 474

76001-31-03-004-2023-00305-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, tres (3) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso, se observa que se incurrió en un yerro en el auto que resolvió la solicitud de embargo de remanentes, puesto que se relacionó el juzgado de una ciudad diferente al que realmente debía ir dirigida la medida. Por lo anterior, de conformidad con el art. 286 del CGP, se corregirá lo pertinente. En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE:**

1.- CORREGIR el auto de sustanciación No. 217 del 20 de marzo del año en curso, que decretó la medida de embargo de remanentes solicitada, toda vez que por error involuntario se dispuso que el embargo recaía sobre el proceso ejecutivo que se adelante en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, siendo lo correcto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayan. Por lo tanto, la orden quedará así:

“DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a los demandados ONG FUNDACION GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CLAUDIA PATRICIA TORRES FLORES y MARIAN DANELLY HURTADO FLOREZ dentro del proceso Ejecutivo que adelanta la sociedad AZUR & CIA S.A.S. en el Juzgado SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN. Líbrese oficio.”

3.- DECRETAR el embargo de los vehículos de placas NIR 584, NMP 825 y NQK 633, denunciados como de propiedad de la demandada ONG FUNDACION SOCIAL DE COLOMBIA. Líbrese los oficios a las Secretarías de Movilidad de Bogotá, de Cali y de Chía Cundinamarca, respectivamente.

4.- PONER en conocimiento del apoderado de la parte actora, la comunicación allegada por la Secretaría de Transportes y Tránsito Municipal de Medellín, en cual informan que no se inscribe la medida de embargo decretada.

**NOTIFIQUESE**

  
ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **076** DE HOY **07 MAY 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria